
RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2022-0263-TRA-PI

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA MARCA DE COMERCIO Y SERVICIOS

PAPAJOHNS
Better Ingredients. Better Pizza.

PAPA JOHN'S INTERNATIONAL, INC., apelante

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXPEDIENTE DE ORIGEN
2021-10604)**

MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS

VOTO 0318-2022

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las once horas con treinta y seis minutos del veintinueve de julio de dos mil veintidós.

Conoce este Tribunal el recurso de apelación planteado por la señora **Marianella Arias Chacón**, portadora de la cédula de identidad 1-0679-0960, vecina de San José, en su condición de apoderada especial de la compañía **Papa John's International, Inc.**, sociedad existente conforme las leyes de Estados Unidos de América, domiciliada en 2002 Papa John's Boulevard, Louisville, KY 40299, Estados Unidos de América, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 09:41:51 horas del 8 de abril de 2022.

Redacta la jueza Quesada Bermúdez

CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. Por resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 09:41:51 horas del 8 de abril de 2022, se resolvió denegar la solicitud de inscripción de la marca de comercio y servicios:

PAPA JOHNS

Better Ingredients. Better Pizza., para proteger y distinguir en **clase 29** internacional: pollo para su uso en la preparación o venta de pizza; nuggets de pollo para ser usados en la preparación de o para vender con pizza; alitas de pollo para ser usadas en la preparación de o para vender con pizza; alimentos preparados con pizza para su consumo dentro o fuera de las instalaciones, a saber, palitos de pollo y queso para su uso en pizza o alimentos elaborados a base de pizza o vendidos con ella; en **clase 30** internacional: pizza; pan plano, piadina, pastel/tarta de pizza, calzone y Stromboli, todos hechos con masa de pizza o preparados al estilo de la pizza; palitos de queso para pizza; panecillos hechos o vendidos con maza de pizza; panecillos de pepperoni hechos o vendidos con maza de pizza; palitos de pan hechos o vendidos con masa de pizza, brownies hechos o vendidos con masa de pizza, postres horneados, a saber, pan de canela y pasteles de galleta hechos o vendidos con masa de pizza; agujeros de donas/rosquilla hechos o vendidos con masa de pizza; salsas para pizza; salsas para mojar para pizza; salsas a base de ajo para pizza, salsas picantes para pizza, salsas rancheras para pizza, salsa de queso azul para pizza; salsa de búfalo para pizza; salsa BBQ para pizza; salsa de miel y mostaza para pizza; salsa de queso para pizza; condimentos para pizza. En **clase 39** internacional: servicios de reparto de pizza; entrega de alimentos hechos o basados en pizza o preparados al estilo de la pizza por restaurantes. En **clase 43** internacional: servicios de restaurante que sirven pizza y alimentos elaborados a base de pizza o vendidos con ella; servicios de restaurante que ofrecen comidas en el restaurante y servicios de comida para llevar y entrega que ofrecen y sirven pizza

y comida hecha a base de pizza o que se vende con ella; servicios de restaurante de comida para llevar de pizza y comida hecha a base de pizza o vendida con ella.

Mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Intelectual, la señora **Marianella Arias Chacón**, en su condición de apoderada especial de la compañía **Papa John's International, Inc.**, interpuso recurso de revocatoria y apelación contra la resolución citada.

Una vez concedida la audiencia para escuchar alegatos, la señora **Marianella Arias Chacón**, manifestó por escrito recibido en este Tribunal el 19 de julio de 2022, el desistimiento del recurso de apelación.

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento es un derecho procesal regulado expresamente en términos generales en el artículo 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez a los numerales 229.2, 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y el artículo 65.8 Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la señora **Marianella Arias Chacón**, en la condición indicada y se ordena devolver el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, **se admite** el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la señora **Marianella Arias Chacón**, en su condición de apoderada especial de la compañía **Papa John's International, Inc.**, contra la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 09:41:51 horas del 8 de abril de 2022. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejará en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE.

Firmado digitalmente por
KAREN CRISTINA QUESADA BERMUDEZ (FIRMA)
Fecha y hora: 16/08/2022 08:53 AM

Karen Quesada Bermúdez

Firmado digitalmente por
OSCAR WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ (FIRMA)
Fecha y hora: 16/08/2022 08:55 AM

Firmado digitalmente por
LEONARDO VILLAVICENCIO CEDEÑO (FIRMA)
Fecha y hora: 16/08/2022 02:50 PM

Oscar Rodríguez Sánchez

Leonardo Villavicencio Cedeño

Firmado digitalmente por
PRISCILLA LORETTA SOTO ARIAS (FIRMA)
Fecha y hora: 16/08/2022 01:59 PM

Priscilla Loretto Soto Arias

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN MENA CHINCHILLA (FIRMA)
Fecha y hora: 16/08/2022 09:22 AM

Cristian Mena Chinchilla

DESCRIPTORES.

**RECURSOS DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIONES FINALES DEL
REGISTRO NACIONAL**

T.G: ÁREAS DE COMPETENCIA

TNR: 00.31.49